



Dirección General
Secretaría Académica

ANEXO 1. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR(A) DE CAMPUS APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL ACADÉMICO EN SU SESIÓN DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.

1. El Comité Académico del Campus (CAC) se constituirá en la Comisión Identificadora de Interesados (as) (CII) para la selección de la terna de candidatos (as) a ocupar el cargo de **Responsable de las Funciones de Director(a)**, a la cual se integrarán dos miembros del Consejo General Académico (CGA), a propuesta del mismo CGA. La CII podrá invitar a un miembro del Comité Externo de Evaluación (CEE). El Presidente del CAC, fungirá como Presidente de la CII y será el responsable de organizar y programar las sesiones respectivas, así como de revisar y entregar el reporte correspondiente a las instancias indicadas en el presente procedimiento.
2. No podrán ser miembros de la CII, ninguna persona que esté interesada en participar en el proceso.
3. El Secretario Académico publicará la convocatoria en la red institucional, con las fechas de inicio y término de la misma, para participar en el proceso de cambio de **Responsable de las Funciones de Director(a)**.
4. No habrá suplencia de los miembros del CII durante las reuniones, por lo que podrán sesionar con los miembros que asistan.
5. Las personas interesadas en ocupar el cargo de **Responsable de las Funciones de Director(a)**, deberán comunicarlo por escrito al Presidente de la CII dentro de las fechas indicadas en la convocatoria, anexando su *curriculum vitae* ejecutivo (en forma electrónica e impresa), en donde destaque sus logros y plan de trabajo (máximo de cinco cuartillas). Ambos documentos se colocarán en la página electrónica del Campus correspondiente una semana antes de la presentación de los aspirantes para la consulta de la comunidad académica del campus en cuestión.





6. Para realizar la consulta a la comunidad académica, la CII organizará la presentación de los planteles de trabajo de los interesados (as), en donde la comunidad interaccionará y opinará acerca de los mismos. La CII elaborará un informe sobre las opiniones vertidas y lo entregará a su Presidente para su integración al reporte del proceso.
7. La CII entrevistará a los interesados en ocupar el cargo de **Responsable de las Funciones de Director(a)**. Con base en la entrevista, la evaluación curricular y el informe de la opinión de la comunidad académica, la CII propondrá la terna de candidatos al Director General Interino.
8. En caso de que haya menos de tres personas interesadas, éstas se propondrán al Director General Interino.
9. El Director General Interino y el Secretario Académico entrevistarán a los integrantes de la terna a fin de conocer personalmente sus planes de trabajo.
10. La designación de **Responsable de las Funciones de Director(a)**, la realizará la H. Junta Directiva a propuesta del Director General Interino del Colegio de Postgraduados para dar cumplimiento a la reglamentación vigente.
11. En caso de no haber interesados (as) registrados (as), se emitirá una nueva convocatoria en las fechas que acuerde el CGA.
12. Cualquier situación no prevista en este procedimiento, será analizada por el CGA para proponer al Director General Interino su recomendación.